

**BASES Y CONDICIONES  
CONCURSO  
“Sorteo exclusivo”**

Kimberly-Clark Chile S.A. (en adelante el "Organizador"), con domicilio en Av. del Valle 725, Huechuraba, Santiago de Chile, realizara un concurso que se denominará “Sorteo Exclusivo” (en adelante, el "Concurso"), de acuerdo a los términos y condiciones de participación que se describe en los puntos siguientes de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”).

**1. PLAZO DEL CONCURSO**

Este Concurso tendrá vigencia a partir del 29 de noviembre de 2011 hasta el 05 de marzo de 2012 en la República de Chile (en adelante la “Vigencia del Concurso”).

**2. PARTICIPANTES**

Participan del presente Concurso todas las personas Mujeres entre 12 y 45 años de edad, que vivan en la República de Chile y cumplan con la mecánica de participación aquí especificada (en adelante las “Participantes”).

Quedan excluidos de participar del presente Concurso:

- a) Accionistas, directores, ejecutivos y trabajadores de Kimberly-Clark Chile S.A. y/o la agencia Reactor.
- b) El Notario Público de Santiago, Don Ivan Torrealba Acevedo, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia
- c) Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en las letras anteriores.
- d) Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación del presente Concurso.

**3. MECANISMO DEL CONCURSO**

Participan del presente Concurso, todas aquellas personas que se registren en el sitio web [www.kotex.cl](http://www.kotex.cl) (en adelante el “Sitio”), acepten los términos y condiciones del mismo; y respondan de manera correcta a la pregunta detallada en la pestaña “Sorteo Exclusivo” del Sitio (en adelante la “Respuesta”).

**4. SORTEO**

Con fecha 6 de Marzo de 2011, se llevarán a cabo un sorteo, entre todas las Participantes, en Huérfanos 979 Of. 501 ante el Notario Público de Santiago Don Iván Torrealba Acevedo o quien éste designe en su remplazo a los fines de determinar los potenciales ganadores (en adelante el “Sorteo”).

El mecanismo de determinación de la posible ganadora será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar. Se sortearán la cantidad de posibles

ganadores como premios existentes y sus correspondientes suplentes para el eventual caso que el posible ganador no cumpla con los requisitos aquí establecidos.

## **5. PREMIO**

El premio establecido para el presente Concurso consiste en 2 (dos) entradas para el espectáculo de Lollapalooza que se llevará a cabo los días 31 de Marzo y 01 de Abril de 2012 en el Parque O'Higgins ubicado en Avda. Beaucheff 938 desde las 9 horas hasta las 23 horas (en adelante "Premio").

## **6. ENTREGA DEL PREMIO**

La potencial ganadora del Concurso será contactada electrónicamente por el Organizador dentro de los 5 (cinco) días posteriores al Sorteo, donde se le comunicará su condición de posible ganadora. El Participante deberá contactarse con el Organizador en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de haber sido enviado el correo electrónico por el Organizador.

El Premio será remitido sin cargo por el Organizador, al domicilio y fecha acordada con potencial ganador al contestar el correo electrónico. En el caso que al momento de la entrega del Premio, no se encontrase persona alguna en el domicilio informado, se dejará bajo puerta un aviso de entrega del Premio, en el cual se informará al ganador que deberá comunicarse dentro del plazo de 5 (cinco) días de recibido el mismo al teléfono (02) 494 4807 a los efectos de coordinar la fecha y hora de una nueva entrega. La falta de reclamo del Premio en la forma y dentro del plazo establecido hará perder al posible ganador el derecho a su asignación y reclamo alguno.

En caso de que en la segunda visita realizada en el domicilio del ganador, no se encontrase nadie para recibir el Premio, el ganador perderá su derecho de recibir el mismo.

La asignación del Premio está condicionada a la comprobación de la autenticidad de la identidad del/ de los ganador/es mediante la entrega de una copia del carnet de identidad; así como a que firmen la cesión de derechos correspondientes a favor del Organizador para que su Respuesta y su identidad sean publicadas en los medios de comunicación que el Organizador estime conveniente, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

## **7. CONDICIONES GENERALES**

El Organizador podrá modificar la fecha y el lugar del Sorteo, debiendo comunicar, en tal caso, la modificación mediante el mismo sistema utilizado para publicitar las presentes Bases.

El Organizador se reserva el derecho de negarse a subir al Sitio o dar de baja aquellas Respuestas publicadas que a su solo criterio sean contrarias a la moral o las buenas costumbres y que de alguna manera afecten su imagen quedando inmediatamente anuladas

y se consideraran aptas para participar en el Concurso. Asimismo, se reserva el derecho de retocar las Respuestas.

El Organizador no será responsable por el Premio asignado, ni de los daños y perjuicios que pudieran sufrir, en su persona o bienes, los Participantes o terceros, con motivo o en ocasión del uso del Premio del Concurso. El Organizador no será responsable por la insatisfacción de los Participantes del Premio recibido.

Se deja expresamente establecido que los Participantes declaran que las Respuestas publicadas son de su exclusiva propiedad y que se encuentran legitimados para efectuar la cesión de derechos mencionada precedentemente, obligándose en consecuencia a mantener indemne al Organizador y/o a sus compañías controlantes y/o controladas por cualquier reclamo y/o perjuicio que el Participante o terceros puedan sufrir como consecuencia del uso de las Respuestas publicada por los Participantes.

Será a cargo del ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción o del ofrecimiento del Premio. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional que el Participante pueda reclamar.

Los Participantes de este Concurso, autorizarán al Organizador, como condición para la participación en el Concurso, a utilizar sus nombres y Respuestas publicadas por ellos para su participación, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho al cobro de suma alguna, durante la vigencia del Concurso y hasta los tres (3) años desde su finalización.

El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios y el plazo de vigencia del Concurso. Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar el Concurso.

No se podrá exigir el canje del Premio por dinero u otros bienes o servicios diferentes a los establecidos en estas Bases.

La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas y que no signifique alterar la esencia del Concurso.

Estas Bases podrán ser consultadas en [www.kotex.cl](http://www.kotex.cl).

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a las detalladas precedentemente. El Organizador no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador.